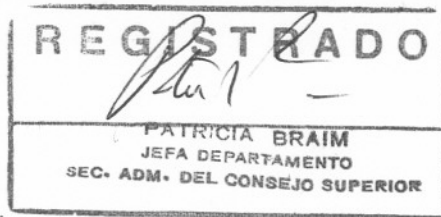




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 743/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gustavo Marcelo BORDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1996 la materia Ingeniería Mecánica III, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 743/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 743/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1996 de la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de su correlativa mediata Ingeniería y Sociedad, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Gustavo Marcelo BORDA, Legajo N° 4-26775-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 797/2000

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UB |
| M |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C